

17038

SEDAPAR S.A.

Fecha : 01-07-2026 09:13

Un. Negocio: ZONA NORTE

Página : 1 de 3

Requerimiento Nro. 2026003638

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : Z.NORTE CAMANA GASTOS SIST.TECNICO	Almacen : CAMANA ALMACEN UTILES
Preparada por : 03-06-2026 CORNEJO REIMER, ADOLFO ALI	
Revisada por : 30-06-2026 CERPA DIAZ, FIORELLA VANESSA	Prioridad : Normal
Aprobada por : 01-07-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Fecha Requerida : 03/06/2026 13:14:00
Proyecto : 0	Estado : Aprobada
Activo : 0	
Comentarios : ADQUISICION DE 6 BATERIAS LITIO PARA EQUIPOS DATA LOGGER DE LA ZONA NORTE	

#	Item/Comodidad	Descripción	F.F. Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
2012147	BATERIA LI-ION		091 0301	UNI	6.000	1.000000	6.000462	603360	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA DATA LOGGER - ZONA NORTE

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 6 baterías de litio para equipos data logger de la ZONA NORTE.

2.FINALIDAD PÚBLICA:

El presente tiene como finalidad la implementación por reposición de baterías para los equipos data logger, de esta manera lograr un óptimo desarrollo de las actividades en el proceso de transmisión y recepción de datos.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Proporcionar la continuidad de los equipos data logger para la emisión de valores de presión y continuidad a través de su sistema de la Zona Norte.

4.ACTIVIDAD DEL POI

COD.: AOI50012900045 Gestión Zonal Norte, Programa para el mejoramiento en la operatividad Técnica

5.CÓDIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO):

No se encuentra en Búsqueda

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

•Baterías para equipos Data Logger

ITEM12147

CANT.6 unidades.

DESCRIPCIÓN DE BATERÍAS DE LITIO

-Características técnicas

a. BATERÍA DE LITIO CON CABLE Y CONECTOR

* Modelo: LSH20 3.6V 13AH

oVoltaje nominal: 3.6 V

oCapacidad:(13 Aho 13.000 mAh)

oFormato: Tamaño D (Cilíndrica)

oColor: Blanco

* Relacionado: modelos Nemos N100

*tipo de Conector: Con cable y conector JST PAP 03V.

•Válvula de seguridad integrada

¿ Equipado con fusible de 5 A

¿ Electrolito no inflamable

¿ Fácil integración en sistemas compactos

¿ Baja tasa de autodescarga (menos del 3 % tras 1 año de almacenamiento a +20 °C)

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

9.PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de veinte (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

10.LUGAR DE ENTREGA (BIENES)

Almacenes de la Sede Camaná de Sedapar SA (Arequipa, Camaná, Camaná), ubicado en la Av. Lima 349. 16°37'11.85"S 72°42'33.88"W.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

11.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

12.FORMA DE PAGO PARA BIENES

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

•Documento de recepción y verificación del almacén de la Sede Camaná.


Preparado por



Revisado Por



Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026003638

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacen
Centro de Costo	: Z.NORTE CAMANA GASTOS SIST.TECNICO	Almacen	CAMANA ALMACEN UTILES
Preparada por	: 03-06-2026 CORNEJO REIMER, ADOLFO ALI		
Revisada por	: 30-06-2026 CERPA DIAZ, FIORELLA VANESSA	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 01-07-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Fecha Requerida	03/06/2026 13:14:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: ADQUISICION DE 6 BATERIAS LITIO PARA EQUIPOS DATA LOGGER DE LA ZONA NORTE		

#	Item/	Descripción	F.F. Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
			tiv		Pedida	Unitario			Contable

•Guía de remisión
 •Comprobante de pago.
 •Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el jefe Zonal Norte y/o el Especialista Informático del Departamento Zonal Norte.
 Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante sistema de gestión documental de SEDAPAR S.A.
<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/registroexpediente>
 El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área de Especialista Informático de la Zona Norte con la aprobación de la Jefatura de la Zona Norte, se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14.GARANTÍA

Garantía Comercial de 12 meses por defectos de fábrica.
 Condiciones y cobertura: Si el equipo presentara defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno para la Entidad, en similares o superiores características del equipo original, en un plazo máximo de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor.
 Inicio de cómputo de periodo de garantía: Será computada a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la entrega de equipo.

15.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos servicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N°32069, Ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su reglamento.

16.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

17.PENALIDADES

17.1.PENALIDAD POR MORA DE EJECUCIÓN

De conformidad con la Ley de Contrataciones del estado en su artículo 120. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2.OTRAS PENALIDADES

No aplica.

18.ADELANTOS

No aplica.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026003638

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén	Almacén : CAMANA ALMACEN UTILES
Centro de Costo : Z.NORTE CAMANA GASTOS SIST.TECNICO	Almacen	
Preparada por : 03-06-2026 CORNEJO REIMER, ADOLFO ALI	Prioridad : Normal	
Revisada por : 30-06-2026 CERPA DIAZ, FIORELLA VANESSA	Fecha Requerida : 03/06/2026 13:14:00	
Aprobada por : 01-07-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Estado : Aprobada	
Proyecto : 		
Activo : 		
Comentarios : ADQUISICION DE 6 BATERIAS LITIO PARA EQUIPOS DATA LOGGER DE LA ZONA NORTE		

#	Item/ Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta Contable
					Pedida	Unitario			
	19.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS No aplica								
	20.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.								
	21.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.								
	22.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas								
	23.GESTIÓN DE RIESGOS Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición oportuna de baterías generara la paralización de la conexión con la plataforma poniendo en riesgo el registro de valores de presión en las localidades de la zona norte.								
Total Items pedidos		1				TOTAL S/.	6.00		


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA DATA LOGGER - ZONA NORTE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 6 baterías de litio para equipos data logger de la ZONA NORTE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente tiene como finalidad la implementación por reposición de baterías para los equipos data logger, de esta manera lograr un óptimo desarrollo de las actividades en el proceso de transmisión y recepción de datos.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Proporcionar la continuidad de los equipos data logger para la emisión de valores de presión y continuidad a través de su sistema de la Zona Norte.

4. ACTIVIDAD DEL POI

COD.: AOI50012900045 Gestión Zonal Norte, Programa para el mejoramiento en la operatividad Técnica

5. CÓDIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO):

No se encuentra en Búsqueda

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Baterías para equipos Data Logger

ITEM 12147

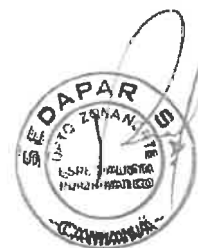
CANT. 6 unidades.

DESCRIPCIÓN DE BATERÍAS DE LITIO

- Características técnicas

a. BATERÍA DE LITIO CON CABLE Y CONECTOR

- * **Modelo:** LSH20 3.6V 13AH
- o **Voltaje nominal:** 3.6 V
- o **Capacidad:**(13 Aho 13.000 mAh)
- o **Formato:** Tamaño D (Cilíndrica)
- o **Color:** Blanco
- * **Relacionado:** modelos Nemos N100
- **tipo de Conector:** Con cable y conector JST PAP 03V.



- Válvula de seguridad integrada
- Equipado con fusible de 5 A
- Electrolito no inflamable
- Fácil integración en sistemas compactos
- Baja tasa de autodescarga (menos del 3 % tras 1 año de almacenamiento a +20 °C)

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de veinte (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

10. LUGAR DE ENTREGA (BIENES)

Almacenes de la **Sede Camaná** de Sedapar SA (Arequipa, Camaná, Camaná), ubicado en la Av. Lima 349. 16°37'11.85"S 72°42'33.88"W.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

12. FORMA DE PAGO PARA BIENES

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **una sola armada**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del almacén de la Sede Camaná.
- Guía de remisión
- Comprobante de pago.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el jefe Zonal Norte y/o el Especialista Informático del Departamento Zonal Norte.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante sistema de gestión documental de SEDAPAR S.A.

<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/registroexpediente>



El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área de Especialista Informático de la Zona Norte con la aprobación de la Jefatura de la Zona Norte, se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. GARANTÍA

Garantía Comercial de 12 meses por defectos de fábrica.

Condiciones y cobertura: Si el equipo presentara defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno para la Entidad, en similares o superiores características del equipo original, en un plazo máximo de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor.

Inicio de cómputo de periodo de garantía: Será computada a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la entrega de equipo.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos servicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N°32069, Ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

17. PENALIDADES

17.1. PENALIDAD POR MORA DE EJECUCIÓN

De conformidad con la Ley de Contrataciones del estado en su artículo 120. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:



Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

18. ADELANTOS

No aplica.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

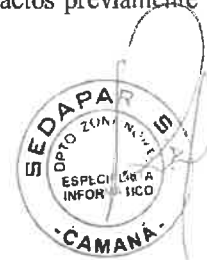
No aplica

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición oportuna de baterías generara la paralización de la conexión con la plataforma poniendo en riesgo el registro de valores de presión en las localidades de la zona norte.



